

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 10.174
DECRETOS
Año 2019 Nº 502
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 14/19 (M.I.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 04 de Junio de 2019	Edición de 12 páginas - Nº 11.670		

**LEYES****LEY N° 10.174**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase parcialmente la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 27.499 -Capacitación en género de los funcionarios de los tres (3) Poderes del Estado llamada "Ley Micaela", con excepción de las disposiciones contenidas en los Artículos 3°, 6°, 7°, 8° y 9° y Cláusula Transitoria contemplada en el segundo párrafo del Artículo 10°.

Artículo 2°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de la Mujer o el órgano que la reemplazare.

Artículo 3°.- La capacitación de las máximas autoridades de las tres Funciones del Estado Provincial estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, anualmente deberá relevar los indicadores cuantitativos y cualitativos sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada organismo. Los resultados deberán ser comunicados a las máximas autoridades de cada área, a los fines que, respecto de cada agente, sean especialmente consideradas las medidas de estímulo e incentivos que se dispongan en la reglamentación de la presente ley.

En los contenidos de capacitación, se incluirá una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social.

Artículo 5°.- Los agentes del Estado Provincial que no se capaciten, conforme a los contenidos regulados por la presente ley, quedarán excluidos de las medidas de estímulos e incentivos referidos en el artículo anterior.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar convenios de colaboración a los fines de la presente ley, con universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas, organizaciones gubernamentales nacionales, provinciales e internacionales y no gubernamentales privadas, especializadas en el abordaje de la temática de Género y Violencia contra las mujeres.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley dentro del término de ciento veinte (120) días a contar desde su promulgación.

Artículo 8°.- Invítase a los Municipios de la provincia de La Rioja a adherir a la presente ley.

Artículo 9°.- Deróguese la Ley N° 10.083.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados -
Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 502

La Rioja, 30 de mayo de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00214-3/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva

el texto sancionado de la Ley N° 10.174; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.174 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Herrera, G.N., S.G.G.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura**

**Licitación Pública N° 14/2019
Expte. F6-394.9/19**

Objeto: Adquisición de materiales de PE-AD, para apoyo institucional en la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 3.290.900,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248 - planta baja.

Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del Pliego: \$ 3.300,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Infraestructura - La Rioja.

Día: 17/06/2019 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248.

Día: 17/06/2019 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453386 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Lic. Claudia DAlessio

Directora Gral. Coord. Institucional

Ministerio de Infraestructura

Gobierno de La Rioja

N° 850.154 - \$ 1.944,00 -04/06/2019

VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00344-4-18, caratulado: "Antonio Nicolás Torres s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 191, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para



Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 021235 de fecha 30 de junio del año 2015, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Liliana D'Alessandro, figurando como poseedor: Vicencio María Isabel, cuya nomenclatura catastral otorgada: Departamento: 1; Circunscripción I; Sección B; Manzana 293; Parcela 23, cuya superficie es de trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve metros cuadrados, 364,59 m2, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 117, Folio 10, de fecha 27 de abril del año 2018. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este: con Lote de Ávila Nicolasa Antonia, al Sur-Este: con calle Santa Cruz, al Sur - Oeste: con calle Misiones y al Nor-Oeste: con lote de Agüero Eduardo Demetrio y Romero Clara del Carmen. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de mayo de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 120 - S/c. - 31/05 al 07/06/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Sala 8 "Unipersonal", de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Zalazar, en los autos Expte. N° 10402180000015602 - Letra "Q"- Año 2018, caratulados: "Quinteros Alberto José / Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza al Sr. Alberto José Quinteros D.N.I N° 3.011.866, para que se presente a estar a derecho por ante este Tribunal y Secretaría, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquense edictos por un (1) vez por mes durante seis (6) meses en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de febrero de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 22.458 - \$ 756,00 - 08/03; 05/04; 03/05; 04/06; 02/07 y 02/08/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20102170000010310 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Neira, Juan Ramón y Otra /Sucesión Ab-Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (05) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, de los causantes Juan Ramón Neira y Nicolasa Olga Perea para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco

(05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 12 de noviembre de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 800930 - S/c. - 21/05 al 04/06/2019

* * *

El Sr. Presidente de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta-Secretaría "A" a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10201180000016223 - Letra "V" - Año 2018- caratulados-Vera, María Leonor y Otros, s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría) que la Sra. María Leonor Vera vda. de Escalante, el Sr. Guillermo Eduardo Escalante y el Sr. Rolando César Escalante, han iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el B° 8 de Diciembre, de esta ciudad, Dpto. Capital, con una superficie de 3 has. 9.332,94 m, con los siguientes linderos: Al Norte: con Planta de Gas. Al Sur: con Ruta Nacional 38. Al Este: con Planta de Gas y al Oeste: con campos de propiedad de la Sra. Ramona Escalante y con Hotel Shangrila. Que el inmueble tiene las siguientes medidas partiendo desde el punto 1 hasta el punto 2, mide 81,16 m ; desde el punto 2 al punto 3 mide 390,19 m, desde el punto 3 al punto 4 mide 63,90 m y desde el punto 4 al punto 5 mide 75 m; desde el punto 5 al punto 6 mide 69,21; desde el punto 6 al punto 7 mide 207,22 m; desde el punto 7 al punto 8 mide 63,14 m; y desde el punto 8 al punto 1 mide 76,71 m; y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ 1 -Sec: C-Mza 304-Parcela "280", ubicado en el B° 8 de Diciembre de esta Ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 14 de mayo de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.754 - \$ 1.800,00 21/05 al 04/06/2019

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" de la autorizante, declárese la apertura del Juicio Sucesorio de los causantes Alfredo Raúl Turra y Francisca María Inés Aballay. Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 22.767 - \$ 630,00 - 24/05 al 07/06/2019



La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Alejandro Cerezo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201190000017229, Año 2019, Letra "C", caratulados: "Cerezo Jorge Alejandro - Sucesorio Ab - Intestato", dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 23 de abril de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 22.771 - \$ 630,00 – 24/05 al 07/06/2019

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaria "A" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Carlos Alberto Figueroa, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20101180000016166 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Figueroa Carlos Alberto - Sucesión Ab-Intestato", Chilecito, 25 de abril de 2019.

Dra. Sonia del V. Amaya
Secretaria

N° 22.745 - \$ 630,00 – 28, 31/05 y 04, 07/06/2019

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria A, a cargo de la autorizante Dra. Margoth Chade, en los autos Expte N° 20201190000016472 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Morales Camilo Antonio / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Morales Camilo Antonio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo percibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y 5 días en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de marzo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 22.782 - \$ 720,00 - 28/05 al 11/06/2019

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia Dra. María Greta Decker, Secretaria a cargo del autorizante, en autos Expte N° 20102170000010901 - Año 2017 - Letra "B": caratulados: "Brizuela Ramona Juana - Prescripción Adquisitiva Información Posesoría", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la localidad Villa Unión, Departamento Felipe Varela, Provincia de La Rioja, tiene una superficie de 2.453,14 m; se encuentra identificado con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto.: 8 - Circ. 1; Sección A; Mza. 27 - Parcela 7, a la que se le otorgó la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 8 - Circ. 1 - Sección A - Manzana 27 - Parcela 40. Sus límites son: al Norte: Luciano Godoy; al Sur: Av. General Lavalle; al Este: Lote 39 perteneciente; al Oeste Lote 41 perteneciente a Flores Lorenzo Benito. Sus medidas son: desde el punto 9 parte una línea recta, en dirección Este y en un ángulo de 97°23'5" que hasta dar con el punto 10° mide 18,10 m, desde allí, en dirección Sur y en un ángulo de 86°5'51", parte una línea recta que hasta dar con el punto 15 mide 115,89 m, desde allí y en un ángulo de 84°47'23", parte una línea recta en dirección Oeste, que hasta dar con el punto 16 mide 25 m, desde allí y en un ángulo de 91°43'41", parte en dirección Norte una línea recta que hasta dar con el punto 9 de origen mide 112,59 m, cerrando así la figura geométrica. Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja con el número 022463 de fecha 14 de diciembre de 2016. En consecuencia cítese a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Edicto por tres (3) veces.
Chilecito, 09 de agosto de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 22.783 - \$ 1.188,00 - 28/05 al 04/06/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, Secretaria a cargo del autorizante, en autos Expte N° 20102170000010951 - Año 2017 - Letra "A", caratulados: "Aballay Otilia Felipa y Otro - Prescripción Adquisitiva Información Posesoría", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la localidad Villa Unión, Departamento Felipe Varela, Provincia de La Rioja, tiene una superficie de 2.627,22 m2; se encuentra identificado con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto.: 8 - Circ. 1; Sección A; Mza. 27 - Parcela 7, a la que se le otorgó la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 8 - Circ. 1 - Sección A - Manzana 27 - Parcela 42. Sus límites son: al Norte: Luciano Godoy; al Sur: Av. General Lavalle; al Este: Lote 41 perteneciente a Flores Lorenzo Benito; al Oeste: Lote 43 perteneciente a Brizuela Horacio Alejandro. Sus medidas son: desde el punto 7° parte una línea recta, en dirección Este y en un ángulo de 98°21'50" que hasta dar con el punto 8° mide 24,30 m, desde allí, en dirección Sur y en un ángulo de 82°13'28", parte una línea recta que hasta dar con el punto 17 mide 108,70 m, desde allí y en un ángulo de 88°39'46", parte una línea recta en dirección Oeste, que hasta dar con el punto



18 mide 25,16 m, desde allí y en un ángulo de 90°44'56", parte en dirección Norte una línea recta que hasta dar con el punto 7 de origen mide 104,83 m, cerrando así la figura geométrica. Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja con el número 022463 de fecha 14 de diciembre de 2016. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 271 y 26 inc. 5to aplicado por analogía del C.P.C.). Edicto por tres (3) veces.
Chilecito, 09 de agosto de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 22.786 - \$ 1.242,00 - 28/05 al 04/06/2019

* * *

La Dra. María Greta Decker - Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 2.501 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Aguilar Waidatt, Carlos Daniel, Prescripción Adquisitiva Veinteañal", que tramitan por ante la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría B, a cargo del autorizante cita y emplaza a quien/es se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, sobre un inmueble ubicado en calle El Maestro esquina Castro y Bazán, B° Centro de esta ciudad de Chilecito, que según Plano de Mensura posee una superficie de Trescientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Treinta y Un centímetros cuadrados, (358,31 m2), identificado según Nomenclatura Catastral: Dpto. 07-Circunscripción 1 - Sección A - Manzana 33 - Parcela 50, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sr. Luis Alberto Gervasio y aprobado técnicamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 020389 de fecha quince de abril del corriente año (15/04/2014), en especial a Clementina Luna de Waidatt bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja. Fdo. Dra. María Greta Decker - Juez de Cámara - Dra. Mirta Estela Albrieu de Quiroga - Prosecretaria - Secretaría "B".

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22.807 - \$ 756,00 - 31/05 al 07/06/2019

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, Provincia de la Rioja, Dr. Pablo Magaquián en los autos "Expte. N° 15.259 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Rojas, Rogelia Rosa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en calle San Nicolás - B° Universidad, ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Secc: "C" - Mz.: 24 - Parc.: 53 -

Disposición N° 023467. Posee una superficie total de 581,53 m2 y colinda con los siguientes: Norte: calle San Nicolás; Sur: con David Mercado; Este: con Marco Antonio Britos; Oeste: con Francisco Luján. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 23 de abril de 2019.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 22.808 - \$ 1.080,00 - 31/05 al 14/06/2019

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaria Única, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Clementina Pintos, DNI N° 7.883.938, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 103001810000011552 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pintos Clementina - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del CPC).
Secretaría, 24 de mayo de 2019.

Sra. Gloria Alejandra Tapia
Prosecretaria

N° 22.810 - \$ 450,00 - 31/5 al 14/06/2019

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que en autos Expte. N° 20202190000017158 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Dallaglio Carlos Alberto - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Carlos Alberto Dallaglio para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 07 de mayo de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 800.932 - S/c. - 31/05 al 07/06/2019

* * *

El Dr. Alejandro A. Aquiles Juez de Paz Letrado del Trabajo y Consideración de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, Secretaria Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet en autos Expte. N° 3.925 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: Castro Omar Pablo - Información Posesoria Veinteañal, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de información Posesoria, sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Polco, Dpto. ciudad de



Chamical, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: a) Partiendo del punto 1 con un ángulo $90^{\circ}43'38''$ y en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 10,02 m hasta alcanzar el punto 2, Oeste este punto con un ángulo de $89^{\circ}11'48''$ y en dirección al Sudeste recorriendo una distancia de 30,06 m para llegar a punto 3, de este punto con un ángulo de $40^{\circ}23'10''$ y en dirección Sudoeste recorre una distancia de 9,98 m para llegar al punto 4, desde este punto con un ángulo de $89^{\circ}41'24''$ y en dirección Noroeste recorre una distancia de 29,99 m para alcanzar el punto de partida, todo lo cual encierra una superficie de 300,25 m², según plano de mensura aprobado técnicamente por disposición N° 020260, de fecha 13 de diciembre de 2013, a nombre de Castro Omar Pablo, C.U.I.L. N° 20-14.362.098-1 y cuyos linderos son al Noroeste en calle pública, al Sur con el Sr. María José Contreras, y al Sudoeste con los Sres. Santos Atilio Romero, Ramón Enrique Romero y Juan Gustavo Romero al Sudeste con Eduardo Nicolás Paredes, cuyos datos catastrales son Nom. Cat. Depto. 12- Cir. II Secc. B, Ma 5, Pc. 16. Cítese y emplácese por cinco veces (5), a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
21 de marzo de 2019.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria Paz Letrado.

N° 22.817 - \$ 1.890,00 - 31/05 al 14/06/2019

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIA. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que el Sr. Carlos Pascual Arias, ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 20202190000017288 - "A" - 2019, caratulados: "Arias Carlos Pascual - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle 19 de Febrero N° 885 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie total de: 385,30 m²; y sus linderos son: al Oeste: con calle 19 de Febrero de su ubicación; al Este: con parcela "b"; al Norte: con parcela "a"; y al Sur: con parcela "ac", todas de propiedad de la Escuela Amor y Esperanza. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 04 - Parc. 32, la cual se superpone con parcela nomenclatura catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 04 - Parc. ad. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en especial al Sr. Florencio Isabel Arias, de figuración en el Registro General de la Propiedad Inmueble y demás oficinas públicas, como anterior propietario (Art. 49 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Chilecito, 28 de mayo de 2019.

Sra. Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

N° 22.818 - \$ 918,00 - 04 al 11/06/2019

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por tres (03) veces, citando a los que se consideren con derecho al inmueble: Datos Catastrales: Dpto.: 07; Circ.: I - Secc.: A - Mz.: 13a - Parc.: "32", ciudad de Chilecito, anteriores propietarios: Lagos de Merlo, María Esther y Lagos de Martín Balsell, Silvia Carolina, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en los autos Expte. N° 4.045 - Año 2016 - Letra "M", caratulados: "Morales, Amalia del Valle s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez - Ante mí Dra. Margot Chade de Santángelo, Secretaria.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

N° 22.819 - \$ 540,00 - 04 al 17/06/2019

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" Dr. Alberto Miguel Granado, de la actuario Secretaría Dr. Sergio Sebastián Bóveda, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Romero Ilda Justina, para que publique edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340, C.C. y cc. Art. 342 del C.P.C.), en los autos Expte. N° 20102180000012544/2018 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Romero Ilda Justina s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Granado Alberto Miguel, Juez - Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario.
Chilecito, Pcia. La Rioja, 07 de mayo de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22820 - \$ 180,00 - 04/06/2019

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Sala III, de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta - Dr. Daniel Enrique Brizuela, a cargo de la Secretaría, Dr. Franco D. Soria - Secretario, en los autos Expte N° 1.004 - Letra F - Año 2019, caratulados: "Ferrari, Soveida Rosalva s/Sucesorio", cita, emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión del causante: Soveida Rosalva Ferrari, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días, computados a partir de



la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Edictos por una (1) vez.
Aimogasta, 29 de mayo de 2019.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 22.821 - \$ 162,00 - 04/06/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, Dra. María D. Lazarte, Secretaría A, Sala II, a cargo del Sr. Nelson O. Díaz, Prosecretario, de la IV Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, en autos Expte. N° 40101170000017597 - Letra C - Año 2019, caratulados: "Castillo Juan Bautista y Otra s/Sucesorio", hace saber por un día, que cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes Sres. Juan Bautista Castillo y Fuentes Azucena Rosa, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.A.) Fdo.: Dra. María D. Lazarte - Juez de Cámara. Ante mí: Sr. Nelson D. Díaz - Prosecretario de Cámara. Secretaría, mayo de 2019.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 22.822 - \$ 162,00 - 04/06/2019

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Titular de la Sala 2 - Secretaría "A" de la Autorizante Dra. Laura H. de Giménez Pecci; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la publicación del presente en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Fernando Nicolás Agüero, D.N.I. N° 22.987.318, para comparecer en los autos Expte. N° 10101180000015375 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Agüero Fernando Nicolás - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de mayo de 2019.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 22.823 - \$ 126,00 - 04/06/2019

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A," Sala "7", de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna en autos Expte. N° 10401180000016059 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Moreno Ramón Alberto - Sucesorio Ab Intestato", ha decretado se publiquen edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto el Sr. Moreno Ramón Alberto, a comparecer en el término de

treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de abril de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 22.824 - \$ 144,00 - 04/06/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Dra. Ana Carolina Courtis, en los autos Expte. N° 13.970 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Pistachos Riojanos S.A." - Rubricación de Libros y nueva Rubricación", hace conocer con mediante Certificación Policial de fecha 22/05/2019, se realizó una Exposición a los fines de denunciar el extravío de un Libro Diario Copiador N° 1 y un Libro Inventario y Balance Copiador N° 1 de la empresa Pistachos Riojanos S.A. Edicto por un día.
Secretaría, 29 de mayo de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 22.826 - \$ 312,00 - 04/06/2019

* * *

La señora Jueza Electoral con competencia en toda la provincia de la Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, en los autos Expedientes N° 301 - Letra P - Año 2019, caratulados: Partido Político Provincial "La Rioja Somos Todos", ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial, por única vez, en los términos del Art. 24 de la Ley N° 4.887. Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido La Rioja Somos Todos: "Al elaborar el pensamiento político como una vocación surgida de valores tales como la solidaridad, la igualdad y la Justicia Social, lo que hacemos es poner al ser humano como centro de nuestra acción. El ser humano es más que un mero número en alguna especulación macroeconómica, una estadística, o una definición científica. Por ello, todas las propuestas y objetivos de nuestro Partido están basados fundamentalmente en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades. Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras. Pero esto solo será logrado con la participación de la gente, que para el Partido La Rioja Somos Todos, es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar. Aspiramos a satisfacer las necesidades materiales y espirituales de toda la sociedad en su



conjunto, pero con la mirada puesta en los sectores postergados. En este contexto levantamos las banderas de garantizar la vida, la libertad, la igualdad, la justicia social, y los demás derechos humanos; ratificar los inalterables valores de la solidaridad, la paz y la cultura e identidad nacional, proteger la familia, la salud, el medio ambiente y los recursos naturales, asegurar el acceso y permanencia en la educación y en la cultura, establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa retribución y dignificación, estimular la iniciativa privada y la producción; procurar la equitativa distribución de la riqueza; el desarrollo económico; el afianzamiento del federalismo, la integración regional y latinoamericana, promover el fortalecimiento del gobierno municipal como forma de asegurar una democracia pluralista y participativa, todo en función de un proyecto provincial que asegure el progreso y la felicidad del pueblo. Su esencia es profundamente democrática, inspirada en principios simples, prácticos y populares, cristianos y humanistas, fundando su actuación en intergiversables manifestaciones del pueblo, cuya voluntad consulta y aspira a representar defendiendo sus intereses en el ámbito nacional y asegurando actuar dentro de los dictados de la ley y sus principios republicanos y federales. Entendemos que para asegurar el progreso del pueblo debemos consolidar la Paz Social incluyendo a todos y cada uno de los habitantes de la Provincia como destinatarios del accionar de las indelegables responsabilidades del Estado y de sus representantes, contribuyendo con todos los sacrificios que sean necesarios para tal fin. Los integrantes del Partido La Rioja Somos Todos tenemos como objetivo superior contribuir a la implementación de todas las acciones de gobierno que aseguren la Justicia Social como convicción señera de todo accionar político. Exigiremos a las demás expresiones políticas y partidarias el accionar dentro de las reglas igualitarias de la Constitución el respeto de todos los derechos para manifestarse en libertad de acción y conciencia como medio de convivencia política que fomente el dialogo y consolide el sistema democrático para nosotros y las generaciones futuras. Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, proponemos estas bases de acción política: En lo Político: Defendemos y reivindicamos a la Democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa. En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas. Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad, en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más competitivo; que pueda preservar el control de los factores estratégicos de decisión político - económica. Asimismo, establecemos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los Fondos públicos. Proponemos además la descentralización comunitaria de la gestión y del control de los actos de gobierno. En lo Económico: Sin duda alguna, la

Provincia de La Rioja debe iniciar el camino de la independencia económica de los recursos nacionales. No podemos seguir aceptando nuestra realidad de ser una Provincia de las consideradas “Pobres”, y conformamos con ello. Debemos iniciar el camino de la producción en todas sus fases y ámbitos. La construcción de puentes entre nuestra Universidad Nacional de La Rioja, y las distintas instituciones provinciales y municipales es una materia que hace muchos años está en el “debe”. La formación de profesionales nutridos con un profundo conocimiento sobre nuestra realidad, que le permita orientar su capacitación permanente con el fin de convertirse en una herramienta indispensable para el cambio de paradigma económico de nuestra Provincia. La producción agrícola ganadera, el potencial de nuestra industria, a pesar de nuestras dificultades climáticas y geopolíticas, deben convertirse en objetivos inmediatos. En lo Social: Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno de nuestra comunidad. La educación, verdadero pilar en la construcción de una Argentina más justa, deberá otorgar a los miembros de la comunidad las herramientas necesarias para hacer de la integración social un concepto real y permanente. La escuela pública será un pilar esencial en la tarea de instrucción de los jóvenes, con docentes justamente retribuidos, para así poder llevar a cabo la enorme tarea de construir el futuro de la Argentina a través de la formación de la nueva generación. Asimismo, la Universidad deberá convertirse en la instancia generadora natural para el desarrollo de las potencialidades de los miembros de la comunidad, para su posterior integración en el armado del gran plan nacional”. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la presente publicación: “La Rioja, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Autos y Vistos:... Resultando:... y Considerando:... Se Resuelve: 1º)... IIº) Reconocer e inscribir al Partido “La Rioja Somos Todos” la personería para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja en calidad de Partido Provincial. IIIº) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IVº)... y Vº)... Firmado: Dra. Sara Granillo de Gómez - Jueza - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez - Secretaria”. La Rioja, 30 de mayo de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

Nº 121 - S/c. - 04/06/2019

* * *

Expte. Nº 301 - Letra “P” - Año 2019, caratulado Partido Político Provincial “La Rioja Somos Todos” S/Rec. de Personería Jurídica Política Provincial. Juez Electoral: Dra. Sara Granillo de Gómez. Secretaria Electoral: Dra. Patricia A. Rodríguez. La Rioja, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Autos y Vistos para considerar y resolver los presentes Expte. Nº 301 - Letra “P” - Año 2019, caratulado Partido Político Provincial “La Rioja Somos Todos” s/Rec. de Personería Jurídica Política Provincial. Y Resultando: Que a fs. 28/29, comparece la apoderada del Partido La Rioja Somos Todos, Dra. Paulina Carmona, apoderada y letrada patrocinante, constituyendo domicilio legal en calle Alberdi esquina Río Turbio de esta ciudad, solicitando se reconozca al partido mencionado como partido provincial, acompañando a fs. 25/26 copia de la resolución que reconoce su personería en



la Justicia Electoral Nacional. Y Considerando: Que con los documentos agregados a fs. 1/24 se ha acreditado la personería invocada y que la Justicia Electoral Nacional ha reconocido e inscripto como partido de Distrito a la Agrupación denominada "La Rioja Somos Todos". En consecuencia y de conformidad al Art. 17 de la Ley 4.234, corresponde reconocer la Personería Jurídico Política solicitada y disponer la inscripción en la Justicia Electoral Provincial. Por todo ello se Resuelve: 1) Tener a la Dra. Paulina Carmona, por presentada, por apoderada del Partido "La Rioja Somos Todos" junto con el Dr. Matías Juárez; y con domicilio legal en calle Alberdi esquina Río Turbio de la ciudad de La Rioja Departamento Capital de la Provincia de La Rioja. II) Reconocer e inscribir al Partido "La Rioja Somos Todos" la personería para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja en calidad de Partido Provincial. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley Prov. 4.887. IV) Protocolizar y comunicar al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

Dra. Sara Granillo de Gómez
Juez
Juzgado Electoral Provincial

N° 122 - S/c. - 04/06/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vega Agustín y Otro" - Expte. N° 75 - Letra "V" - Año 2018. Denominado: "Teo I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de noviembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6771251.65 - Y=2516916.19) ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 484 ha 0834.64 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2514331.790 X=6770713.000 Y=2514331.790 X=6771492.000 Y=2515055.110 X=6771492.000 Y=2515055.110 X=6772492.000 Y=2517055.110 X=6772492.000 Y=2517055.110 X=6775175.000 Y=2517220.000 X=6775175.000 Y=2517220.000 X=6772532.000 Y=2517211.000 X=6770713.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6771251.65-2516916.19-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 26 de noviembre de 2018. Visto... y... Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada: "TEO I", de sustancia de primera categoría, solicitada por Vega, Agustín y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Distrito Guandacol, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de

Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 3°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 4°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 6°.- El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 8°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.385 - \$ 2.553,00 - 15; 22/02/2019 y 04/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio" Expte. N° 23 Letra "B" Año 2019.- Denominado: "Mario". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 976 ha 6343.34m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2536494.910 X=6889977.050 Y=2537589.400 X=6889977.050 Y=2537600.370 X=6893466.010 Y=2539487.240 X=6893477.550 Y=2539508.070 X=6889114.960 Y=2538687.589 X=6888137.171 Y=2536494.870 X=6889977.050. La nomenclatura catastral correspondiente es NE:6893477.55-2539487.24-13-10-E. SO: 6889977.05-2536494.91-13-10-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de mayo de 2019.: Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°): Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Mario" a nombre de



Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 976 has. 6.343,34m². Artículo 2°): Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería; llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°): La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°): Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°): Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco -a cargo de la Dirección General de Minería- Ante Mi: Esc. M. Victoria Salman De la Vega.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.762 - \$ 1.196,00 - 24/05 y 04/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio” Expte. N° 24 Letra “B” Año 2019. Denominado: “Afro”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 952 ha 1003.026m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=2532107.841 X=6893133.370 Y=2529539.202 X=6890069.224 Y=2527717.040 X=6890066.710 Y=2527717.040 X=6893133.370. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6893133.370-2532107.841-13-10-E-SO: 6890066.710-2527717.040-13-10-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de mayo de 2019.-: Visto ... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°): Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Afro” a nombre de Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 952 has. 1.003,026m². Artículo 2°): Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°): La publicación de los edictos referenciada en el

punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°): Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°): Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco -a cargo de la Dirección General de Minería- Ante Mi: Esc. M. Victoria Salman De la Vega.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.763 - \$ 1.196,00 – 24/05/ y 04/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio” Expte. N° 21-Letra “B” - Año 2019. Denominado: “Moli”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de abril 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 998 ha 4584.23m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=2539042.120 X=6898282.930 Y=2539042.120 X=6899888.590 Y=2542938.140 X=6899888.590 Y=2542938.140 X=6897118.420 Y=2540429.920 X=6897118.420. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6899888.59-2542938.14-13-10-E. SO: 6897118.42-2540429.92-13-10-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de mayo de 2019.-: Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°): Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Moli” a nombre de Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 998 has. 4.584,23m². Artículo 2°): Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°): La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°): Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°): Notifíquese,



por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco -a cargo de la Dirección General de Minería- Ante Mí: Esc. M. Victoria Salman De la Vega.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.764 - \$ 1.196,00 – 24/05/ y 04/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio” Expte. N° 22 Letra “B” Año 2019.- Denominado: “Coca”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de abril 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 959 ha 9423.23m2, resultante de la superposición parcial con la Mina Cerro Azul Expte. N° 08-Y-1997 a nombre de Yamiri SA. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2535630.802 X=6884956.818 Y=2530849.550 X=6884956.820 Y=2530845.351 X=6888972.263. La nomenclatura catastral correspondiente es NE-6888972.957-2530845.350 -13-10-E. SO: 6884956.818-2535630.802-13-10-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de mayo de 2019.-: Visto ... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°): Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Coca” a nombre de Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 959 has. 9.423,23 m2. Artículo 2°): Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°): La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°): Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°): Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco -a cargo de la Dirección General de Minería- Ante Mí: Esc. M. Victoria Salman De la Vega.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.765 - \$ 1.242,00 – 24/05/ y 04/06/2019

Edicto de Mensura de Cantera

Titular: “Toledo Jessica Stephanie” - Expte. N° 12 - Letra “T” - Año 2015. Denominado: “Difunta Correa”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 194 a 198, aportada por el Perito actuante (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículo 51, Artículo 53 y Artículo 81 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3477482.517 X=6610083.403 Y=3477495.960 X=6610020.610 Y=3477396.280 X=6610005.154 Y=3477209.870 X=6609949.790 Y=3477031.188 X=6609942.885 Y=3476956.690 X=6609935.703 Y=3476532.561 X=6610171.914 Y=3476434.840 X=6610192.837 Y=3476251.281 X=6610218.724 Y=3476086.051 X=6610283.645 Y=3475987.924 X=6610346.558 Y=3476017.211 X=6610382.346 Y=3476079.565 X=6610326.745 Y=3476236.790 X=6610268.580 Y=3476416.255 X=6610226.448 Y=3476554.062 X=6610203.047 Y=3476666.581 X=6610162.196 Y=3476723.979 X=6610113.906 Y=3476870.515 X=6610035.562 Y=3476970.331 X=6610008.903 Y=3477146.359 X=6610011.930 Y=3477303.913 X=6610055.312. Asimismo se informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 8 ha 1641.48 m2, siendo la misma menor que la aportada oportunamente en los trabajos de delimitación del área obrante en fojas 9 a 12. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y
Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.825 - \$ 1.794,00 - 04; 11 y 18/06/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y
Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo
Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analía Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Défor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andador
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo,
Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y
Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participación Social y
Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángeli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo
Alejandro Romero
Acción Cooperativa y Mutuales

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00